

Comisión avanzó en proyecto que entrega indemnizaciones a víctimas del “Estallido Social”



En un segundo punto, la Comisión de Derechos Humanos acordó realizar una sesión especial para conocer el capítulo chileno del Informe Anual de Amnistía Internacional.

La Comisión de Derechos Humanos continuó con la tramitación del proyecto de ley que crea un procedimiento especial para indemnizaciones de personas con lesiones sufridas en el contexto de manifestaciones sociales en el denominado “Estallido Social”

La propuesta parlamentaria plantea fijar una regulación especial para determinar la responsabilidad civil del Estado, respecto de todas aquellas personas que hayan sido víctimas de lesiones físicas o psíquicas en el contexto del Estallido Social o que hayan sido infringidas por agentes del Estado.

La indemnización se entregará en forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables y que sean consecuencia de hechos normados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se entenderá por víctimas a aquellos que hayan sufrido lesiones físicas o psíquicas, mutilaciones, tortura, apremios ilegítimos, vejación injusta, violencia sexual y muerte.

Sobre este punto, los legisladores aprobaron que bastará la declaración de dos testigos y un informe emitido por un profesional de la salud para acreditar la calidad de víctima.

Procedimiento judicial

En la sesión, los integrantes de la Comisión aprobaron que será el Tribunal Civil del domicilio de la víctima, o aquel que corresponda al lugar en que ocurrieron los hechos, el competente para llevar a cabo las acciones judiciales.

Se estipularon, además, plazos para el desarrollo de las demandas; así el tribunal citará a audiencia el quinto día hábil después de la última notificación al afectado. La sentencia, por su parte, se dictará dentro de quinto día contado desde la fecha de la audiencia.

En cuanto a los informes realizados por los peritos, estos deberán ajustarse a las Directrices Para La Evaluación de la Tortura y los Malos Tratos contenida en los Capítulos IV, V y VI del Protocolo de Estambul.

Los criterios de reparación se definirán de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las y los parlamentarios aprobaron el Privilegio de Pobreza para las víctimas, esto es un beneficio establecido por la ley chilena para las personas de escasos recursos que les permite acceder gratuitamente a los servicios judiciales.

En la ocasión los integrantes de la comisión debatieron sobre si las acciones que emanan de la presente ley serían imprescriptibles. Según representantes del oficialismo, este beneficio solo operaría para víctimas de crímenes de lesa humanidad. Finalmente, la norma contó con el visto bueno de la

mayoría de la Comisión

La Comisión continuará con la tramitación de esta iniciativa en la próxima sesión.

Informe Amnistía Internacional

La comisión acordó realizar una sesión especial para abordar el último Informe Anual de Amnistía Internacional, que documenta la situación de los Derechos Humanos en las Américas, sesión a la que se invitará a la directora de AI, Ana Piquer.

Las y los parlamentarios, además, votaron a favor de pedir por escrito el nombre de los autores de los antecedentes que se relacionen con la situación en Chile.

El documento aborda, entre otros aspectos, la detención de la hija de Camilo Catrillanca, los cuestionamientos al programa de reparación a las víctimas de trauma ocular, la situación de las personas que han migrado a Chile y las eventuales dificultades que podrían tener a la hora de acceder a la vacuna contra el coronavirus.

Censura

En esta jornada la comisión votó y rechazó, por siete votos en contra y seis a favor, la censura presentada por el diputado Diego Shalper (RN) en contra de la presidenta de la instancia, Emilia Nuyado (PS), por supuestas “irregularidades sistemáticas” en la tramitación de los proyectos de ley.

Abril 16, 2021